



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 10 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N°099-2024-MPM/GDUR/SCUC-JMMS de fecha 01 de julio de 2024, expedido por la Subgerente de Control Urbano y Catastro; Informe N°736-2024-GDUR-LMTM de fecha 01 de julio de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Proveído S/N de fecha 05 de julio de 2024, expedido por el Gerente Municipal; Opinión Legal N°035-2024-MPM-OGAJ de fecha 08 de julio de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°112-2023-MPM/GM de fecha 12 de octubre de 2023, se aprueba la Directiva que aprueba el régimen de notificaciones de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y formatos para mejorar el procedimiento de notificación de los actos administrativos y otras comunicaciones emitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón en el marco de los procedimientos administrativos a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°099-2024-MPM/GDUR/SCUC-JMMS de fecha 01 de julio de 2024, expedido por el Subgerente de Control Urbano y Catastro, solicita que se aprueba el formato de notificaciones preventivas – GDUR, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población sobre las posibles infracciones que pudieran cometer la población de Marañón, hecho que será de manera preventiva, con la finalidad de evitar el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador. Solicitud que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Opinión Legal N°035-2024-MPM-OGAJ de fecha 08 de julio de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina general de Asesoría Jurídica, indica que resulta legalmente procedente incorporar el formato de notificación preventiva para el uso exclusivo de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro en la Directiva que aprueba el régimen de notificaciones de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

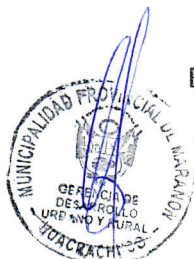
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR el formato de notificación preventiva para el uso exclusivo de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro en la Directiva que aprueba el régimen de notificaciones de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Control Urbano y Catastro y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAHON HUANUCO

Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL

